

RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 DE 2015 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILENA S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2308

SANTIAGO, 26 SEP 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.; en la Resolución Exenta N° 452 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio Bio que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 581 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio Bio, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el día 3 de abril de 2014, la dirección regional del Bio Bio envió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 452 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$104.004.- (Ciento cuatro mil cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los *Descargos* que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados, según da cuenta la Resolución Exenta N° 581 de 2015. Por otra parte, tratándose de los incumplimientos que efectivamente impugnó, cabe señalar que resultaron totalmente rechazados. Por tales motivos, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$104.004.- (Ciento cuatro mil cuatro pesos). No obstante, quedó conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$104.004.- (Ciento cuatro mil cuatro pesos);

4.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el Secretario General de JUNAEB;

5.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 581 de 2015;

6.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al resolver los descargos que dedujo el prestador;

7.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez, poner término la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta N° 452 de 2014, de la dirección regional del Bio Bio;



8.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados, asciende a la suma total de \$104.004.- (Ciento cuatro mil cuatro pesos);

9.- Que, en cuanto al monto de las multas definitivas que ordena ejecutar el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento;

12.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 581 de 2015 de la dirección regional del Bio Bio, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$104.004.- (Ciento cuatro mil cuatro pesos);

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A. por un valor total de \$104.004.- (Ciento cuatro mil cuatro pesos); de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$0.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$104.004.-	\$104.004.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$104.004.-</b>	<b>\$104.004.-</b>



**ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO 4°.-TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: Confirmando reclamación

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., con domicilio en Av. del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

  
  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
MBG/SBA/PPL/sfa  
Distribución:

- Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bío Bío.
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica 2624-17



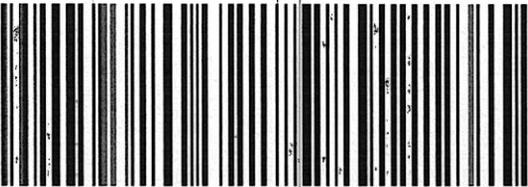
## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

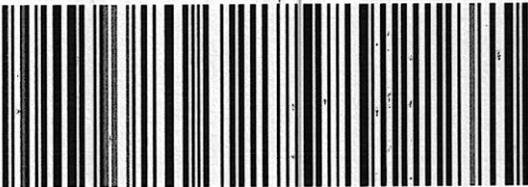
**Licitación:** 1612      **Nº Resolución Notificación:** 581      **Fecha Resolución Notificación:** 27/07/2015  
**Nº Resolución Resuelve Descargos:** 581      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 27/07/2015

### Anexo Nº1 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2014002273	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	5107	08		C6	4.a			Confirma	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO N°0278302 QUE ACREDITA RECEPCIÓN DE TUBO FLUORESCENTE CON FECHA 16/04/2014, Y REGISTRO DE MANTENCIÓN CON FECHA 15/04/2014 QUE INDICA CAMBIO DEL TUBO, SIN EMBARGO NO TIENE SENTIDO QUE SE REALIZARA EL CAMBIO UN DÍA ANTES DE LA RECEPCIÓN DEL TUBO FLUORESCENTE, ADEMÁS REGISTRO DE MANTENCIÓN DICE ALISERVICE Y NO MBS, LO QUE NO CORRESPONDE POR CONTRATO DE LICITACIÓN, Y FINALMENTE LAS FECHAS SUPERAN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES ESTIPULADO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN.16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA INERACCIÓN.	104.004	104.004
Total												104.004	104.004	



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																					
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 27/09/2017</p>	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-16:15																				
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774140333																						
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S. <b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738 <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 111111111																				
	 12585806597000111603240001		<b>Referencia:</b> 3072774140333 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>620</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td>0001-11.603.240</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			620	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8580659-7	0001-11.603.240	001- 001	
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																							
620	0	0	0	0																					
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																							
1-25-8580659-7	0001-11.603.240	001- 001																							
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>																			

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																					
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 27/09/2017</p>	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-16:15																				
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774140333																						
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S. <b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738 <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 111111111																				
	 12585806597000111603240001		<b>Referencia:</b> 3072774140333 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>620</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td>0001-11.603.240</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			620	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8580659-7	0001-11.603.240	001- 001	
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																							
620	0	0	0	0																					
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																							
1-25-8580659-7	0001-11.603.240	001- 001																							
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>																			



**PERSONAS** | **EMPRESAS**

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

**Datos de la entrega**

Envío	000111603240	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

N° de Envío

**Buscar**

Calcula tu dígito verificador

**Numero de envío: 000111603240** (N° Referencia : 3072774140333)

**Código Postal**

Calle

Número

Comuna

**Buscar**

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

**Empresa**

- [Organigrama](#)
- [Misión Visión](#)
- [Proveedores](#)
- [Correo Transparente](#)

**Sitios de utilidad**

- [Aduana](#)
- [Alog](#)
- [AMD](#)
- [CCS](#)
- [Corfo](#)
- [Sofofa](#)
- [ChileAtiende](#)
- [Prochile](#)
- [Sercotec](#)
- [INDAP](#)

**Ayuda**

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Políticas de privacidad](#)
- [Políticas de indemnización](#)
- [Consulta Boleta](#)

**Servicios**

- [Casilla Miami](#)
- [Condiciones de Servicio](#)

[Correos Central: Catedral N°939](#)  
[600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)